

## RESOLUCION JEFATURAL N° 01-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 15 MAR. 2013

**VISTOS:** La Carta N° V.200-211 (14FEB2013) de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú; la Hoja de Elevación N° 000057-2013/GOR/JR41QU/RENIEC (15FEB2013) de la Jefatura Regional 4 - Iquitos; la Hoja de Elevación N° 000033-2013/GRIAS/RENIEC (19FEB2013) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000003-2013/DAA/GRIAS/SGRI/RENIEC (14FEB2013) de la Sub Gerencia de Restitución de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Memorandos N° 000579-2013/GAD/RENIEC (26FEB2013) y N° 000612-2013/GAD/RENIEC (27FEB2013) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000354-2013/GAD/SGLG/RENIEC (22FEB2013) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000284-2013/GAD/SGCO/RENIEC (26FEB2013) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y el Informe N° 000377-2013/GAJ/RENIEC (01MAR2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en la citada norma constitucional corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC emitir los documentos que acrediten la identidad de las personas, habiendo implementado con tal propósito una política social de acercamiento a la ciudadanía orientada a atender las necesidades de documentación de la población menos favorecida y en situación de vulnerabilidad;

Que con Carta N° V.200-211 (14FEB2013) de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, solicita la intervención de un miembro del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, para continuar con la tarea de actualización y/o entrega de DNI y registro de nacimientos, a realizar a partir del día 15 de febrero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, en el marco de la estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, desarrollada en la cuenca del Río Napo y Curaray;

Que el RENIEC se caracteriza por ser una institución con una profunda orientación hacia el apoyo social de los peruanos en situación de vulnerabilidad, exclusión social o que se encuentren atravesando por situación de excepcional urgencia;

Que mediante el Informe N° 000003-2013/DAA/GRIAS/SGRI/RENIEC (14FEB2013) de la Sub Gerencia de Restitución de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la

Identidad y Apoyo Social, el asistente administrativo de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Iquitos, señala que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en atención a lo solicitado por la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, el desplazamiento se llevará a cabo durante el periodo del 15 de febrero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, es decir durante cuarenta y cinco (45) días calendario, en las comunidades nativas del distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, comprendidas en la cuenca de los ríos Napo y Curaray, proponiendo al señor Mario Edwar Ihuaquari Tamani, para que cumpla con las actividades de trámite de DNI y registro de actas de nacimiento;

Que la Gerencia de Administración mediante los documentos de vistos, señala se ha procedido a incluir en la póliza de seguro de accidentes por viaje el 15 de febrero de 2013 al señor Mario Edwar Ihuaquari Tamani;

Que asimismo, dicha Gerencia informa que la Sub Gerencia de Contabilidad conforme lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios", primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 200-2009-JNAC/RENIEC (15ABR2009), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social requiere la autorización mediante resolución jefatural, por comisión de servicios mayor a quince (15) días calendarios consecutivos para la asignación de viáticos como contingencia por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles (S/. 450.00) por los cuarenta y cinco (45) días de comisión de servicios, a razón de Diez Nuevos Soles (S/. 10.00) diarios a otorgar al comisionado;

Que la participación del personal del RENIEC en la actividad antes señalada, se encuentra enmarcada dentro de las funciones del RENIEC y de la política social de la Institución, contribuyendo a contar con un mayor número de peruanos identificados;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar la comisión de servicios con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2013 al 31 de marzo de 2013;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 49-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con retención de su cargo, desde el 13 de febrero al 14 de marzo de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

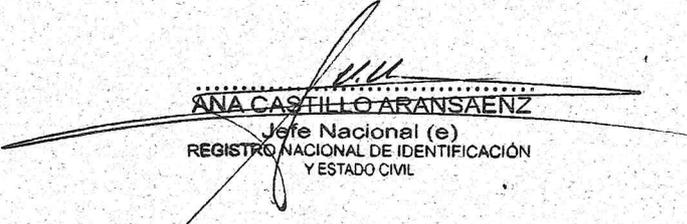
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar con eficacia anticipada del 15 de febrero de 2013 al 31 de marzo de 2013, la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en las comunidades nativas pertenecientes al distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, comprendidas en la cuenca de los ríos Napo y Curaray, con una duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios, al servidor Mario Edwar Ihuaraqui Tamani.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de viáticos por Comisión de Servicios al servidor autorizado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, a razón de Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.00) diarios como medida de contingencia; incluyéndolo asimismo en la Póliza de Seguros contra Accidentes de Viaje.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Recursos Humanos y de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
ANA CASTILLO ARANSAENZ

Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/csss